



MODIFICACION N°1

BASES DE PROGRAMA ESPECIAL PARA JOVENES EMPRENDEDORES

REGIÓN DEL MAULE
2019-2020

MAYO DE 2020

Estimados postulantes:

Con fecha 29 de mayo de 2020 y conforme a lo señalado en el punto 8 de las Bases de Convocatoria, Programa Especial para Jóvenes Emprendedores, Región del Maule 2019-2020, según el cual, *“Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos”*, se viene en modificar las Bases de Convocatoria, Programa Especial para Jóvenes Emprendedores, Región del Maule 2019-2020, con el fin de ejecutar la etapa III, denominada implementación de planes de negocios, en los siguientes términos:

- a) En consideración a la coyuntura sanitaria y sus efectos en economía se procede a eliminar el requerimiento del aporte empresarial, de acuerdo a la modificación aprobada por Acta de Comité de Gerentes de la Sesión N° 162, de fecha 09 de abril de 2020, se modifica el Punto 1.2, denominado: *¿Cómo acceder al Programa?*, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

“El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 10% del valor del subsidio de Sercotec destinado para las Acciones de Gestión Empresarial (por cada ítem o sub ítem a financiar) y un 10% del valor del subsidio de Sercotec destinado a las Inversiones (por cada ítem o sub ítem a financiar).

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en la Región del Maule”.

- **Ahora dirá:**

“El Plan de Trabajo NO considera aporte empresarial.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en la Región del Maule”.

- b) Con el fin de ejecutar la etapa III, denominada implementación de planes de negocios se modifica el Punto 2.2, denominado: *Plazos para inscripciones*, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

“El plazo de postulación es desde las 17:00 horas del día 22 de Agosto de 2019 hasta las 15:00 horas del día 12 de Septiembre de 2019. Este plazo permite asegurar alcanzar la cobertura esperada máxima de 400 beneficiarios.

En la eventualidad que la cobertura de esperada sea alcanzada antes de la finalización del plazo antes mencionado, se procederá a cerrar la postulación una vez completada la correcta inscripción de los primeros 400 participantes.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl".

- Ahora dirá:

"El plazo de postulación es desde las 12:00 horas del día 02 de junio de 2020 hasta las 15:00 horas del día 16 de junio de 2020.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl".

- c) A fin de dar una mayor claridad en lo relativo a los requisitos de admisibilidad de la etapa III del concurso y, en concordancia a lo señalado en la letra d), de la cláusula primero, del convenio de transferencia de recursos "Transferencia Programa Jóvenes Emprendedores del Maule", suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y Sercotec, con fecha 17 de abril de 2019, y en la ficha técnica del programa, se viene en modificar el Punto 4.3: Requisitos de Admisibilidad, agregando una letra d. que señale:

"d. Haber sido participante en la etapa de II del Programa, Formación empresarial del Programa Jóvenes Emprendedores".

En todo lo no interpretado, aclarado y/o modificado rigen íntegramente las bases que por el presente acto se modifican.